

Gobierno del Estado de Sinaloa

Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-25000-14-1336

1336-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

43 escuelas secundarias beneficiarias

32 consejos escolares de participación social en educación secundaria

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Integración y Operación

1. En el Estado de Sinaloa existe un área denominada actualmente Secretaría Técnica de los consejos escolares de participación social (CEPS) encargada de la coordinación estatal de los consejos; sin embargo, el área no se encontró en la estructura de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa (SEPyC), ni en los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES) de acuerdo con sus reglamentos internos, los cuales se encontraron con un rezago de 23 y 22 años respectivamente (1993 y 1994), aunque se evidenció que el titular de la SEPyC solicitó al Secretario de Innovación Gubernamental del Estado de Sinaloa que se consideren diferentes Direcciones dentro de la estructura de la SEPyC, entre ellas la Subsecretaría de Vinculación Social, en la que se encuentra la Secretaría Técnica de los CEPS; asimismo, se anexó la propuesta de organigrama y atribuciones. En dichos anexos se menciona a la Secretaría Técnica de los CEPS como la encargada de la Coordinación Estatal y sus funciones específicas.

Asimismo, el 20 de mayo de 2016 se aprobó el Reglamento Interno del Comité Intrasecretarial para la Validación de la Participación Social Escolar (CIVAPASE), el cual es un enlace entre las áreas internas de SEPyC y SEPDES relacionadas con la participación social en las escuelas (CEPS y contralorías sociales), para el correcto y transparente ejercicio del gasto público descentralizado y en el cual se contiene la normativa federal relacionada con la temática y acciones que se deben realizar para el funcionamiento tanto de los CEPS como de las contralorías sociales.

La Secretaría Técnica de los CEPS se compone por 10 personas, y su titular ocupa el cargo desde el 16 de febrero de 2016; mediante entrevista con el personal se identificaron diversas áreas de mejora, tales como la implementación de controles internos y manuales de procedimientos dentro de la Secretaría Técnica de los CEPS para su registro, seguimiento, vigilancia y evaluación referente a los planteles escolares de educación secundaria en el Estado.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que, en lo subsecuente, se atienda la observación por medio de acciones precisas que subsanen las deficiencias encontradas, específicamente para que se continúe con las acciones de promoción con la finalidad de que la Secretaría Técnica sea reconocida como parte de la Subsecretaría de Vinculación Social dentro de la estructura de la SEP y C; asimismo, para que se dispongan de controles internos dentro del área para el registro, seguimiento, vigilancia y evaluación de los Consejos Escolares de Participación Social, con lo que se atiende lo observado.

2. De acuerdo con la información proporcionada, el 9.0% de las escuelas secundarias en el estado de Sinaloa no dispuso de un CEPS durante el ciclo escolar 2015-2016.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado para que en lo subsecuente atiende la observación y se implementen las acciones necesarias para que el total de las escuelas secundarias del Estado dispongan de su consejo estatal de participación social instalado mediante un acta constitutiva debidamente firmada por todos sus integrantes o inscrita en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE), con lo que se atiende lo observado.

3. Se revisó una muestra de auditoría de 43 planteles de educación secundaria en la entidad, de los cuales únicamente el 43.8% dispuso de las actas de instalación de los CEPS del año escolar 2015-2016; asimismo, se realizó una encuesta a 32 consejeros escolares de dicha selección, de los cuales el 34.4% mencionó que no tuvo en su poder copia del acta de instalación; el 6.3% desconoció las funciones que tiene el CEPS y el 12.5% manifestó no conocer sus funciones como presidente. Adicionalmente, el 3.0% de los presidentes encuestados consideró que no desempeñó ninguna función dentro del CEPS.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atiende la observación y se implementen las acciones necesarias para que el total de las escuelas secundarias del Estado dispongan de su Consejo Estatal de Participación Social instalado mediante un acta constitutiva debidamente firmada por todos sus integrantes y registrada en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE); además, se realice lo conducente para que cada consejo reciba una copia de su acta de instalación y la capacitación necesaria para que cada uno de los integrantes conozca sus funciones, con lo que se atiende lo observado.

4. En la revisión de la muestra de auditoría se identificó que sólo en el 41.9% de los planteles de educación secundaria, el consejo se integró por medio de un acta constitutiva durante una asamblea escolar de padres de familia, se verificó que dichas actas incluyeron el nombre de

la escuela o su clave; asimismo, se constató que el presidente fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar; sin embargo, no se dispuso del total de las actas de instalación de los CEPS de la muestra de auditoría.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para que el acta constitutiva de los consejos escolares de participación social se integre en el total de los planteles de educación secundaria del Estado y que sean llenadas debidamente conforme lo exige el propio formato, con lo que se atiende lo observado.

5. En lo relativo a la entrega de información a los CEPS referente a la plantilla docente y personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica de sostenimiento federal, la autoridad educativa estatal no presentó la evidencia correspondiente debido a la falta de controles internos.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para implementar controles internos y se tenga la evidencia de la entrega de las plantillas de docentes y personal administrativo a los consejos escolares de participación social del total de planteles de educación secundaria, con lo que se atiende lo observado.

6. De la revisión de los 32 cuestionarios aplicados a padres de familia presidentes o integrantes de los CEPS se extrajo que el 81.2% recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar y que regularmente reciben esa información durante reuniones con autoridades del plantel y de forma verbal, y el 18.8% indicó que no se recibió la plantilla principalmente por desconocimiento; además, se les cuestionó si como miembros del CEPS solicitaron la plantilla del personal de la escuela, al respecto, el 53.1% mencionó que no lo hizo, el 21.9% sí lo hizo y el 25.0% no contestó.

Asimismo, el 71.9% aseguró que verificó que la plantilla docente presentada efectivamente laboró en la escuela correspondiente, esta actividad se realizó de manera semestral en la mayoría de los casos y de forma visual; en caso de encontrar irregularidades en la asistencia de los docentes, el 56.3% manifestó que no las reportó; de la misma forma, los que sí reportaron (43.7%), recibieron respuesta en el 57.1% de los casos.

Finalmente, sólo cuatro padres de familia manifestaron que dichas irregularidades fueron plasmadas en las actas de sesión del CEPS.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación Social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para que todos los consejos escolares de participación social reciban la plantilla de docentes y personal administrativo que laboran en su plantel de educación secundaria o en su caso, la soliciten a las autoridades educativas correspondientes; asimismo, que sea revisada con regularidad por los padres de

familia integrantes del consejo y en caso de encontrar alguna irregularidad se registre dentro de las actas de sesiones, con lo que se atiende lo observado.

7. De los 43 centros escolares que conformaron la muestra de auditoría se revisaron 14 actas de la segunda sesión de los CEPS, en 13 de ellas se constató que los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar fueron verificados.

De forma complementaria, mediante cuestionarios aplicados a presidentes y consejeros de los CEPS, el 84.4% afirmó que el consejo donde participaron revisó la normalidad mínima del plantel escolar; el 68.8% de los consejeros señaló que no se realizaron registros por parte de ellos sobre la asistencia de docentes al centro escolar, fundamentalmente por desconocimiento y porque no fueron capacitados ni dispusieron de los datos necesarios para hacerlo. Finalmente, el 59.4% indicó que en caso de inasistencia de maestros se reportó principalmente a las autoridades educativas del plantel, quienes hacen el registro de la irregularidad.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para que se realice en el total de los planteles de educación secundaria la segunda sesión denominada “seguimiento del programa de trabajo” de los consejos escolares de participación social y que los integrantes del consejo sean capacitados para que se lleve a cabo la revisión de los ocho puntos de la normalidad mínima, con lo que se atiende lo observado.

8. Con la revisión de las actas y sesiones de los CEPS inscritas en el REPUCE, se constató que el 14.0% de las escuelas no dispuso de su acta de instalación del consejo; además, el 30.2% no registró la primera sesión del mismo en dicha plataforma, el 37.2% no capturó el acta de la segunda sesión y el 48.8% no reportó la entrega del informe anual de actividades.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para que se registren las actas de instalación, las actas de la primera y segunda sesión, denominadas “planeación anual” y “seguimiento del programa de trabajo”, respectivamente, y el informe anual de actividades del Consejo Escolar de Participación Social en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE) de la totalidad de los planteles de educación secundaria en el estado, con lo que se atiende lo observado.

9. Mediante la revisión de los cuestionarios aplicados a 32 integrantes de los CEPS de la muestra de auditoría se determinó que el 81.2% de los integrantes de los consejos no se encargó directamente de la inscripción de la información de sus actividades en el REPUCE, por lo que el director fue quien efectuó dicho registro en el 71.9% de los casos, en el 6.3% fue algún otro consejero y el 3.0% no contestó.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los Consejos Escolares de Participación Social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda

la observación y se implementen las acciones de capacitación necesarias para que preferentemente los presidentes de los Consejos Escolares de Participación Social sean quienes registren en el REPUCE la información correspondiente de las actividades del consejo, con lo que se atiende lo observado.

10. Con la revisión de las actas de la primera sesión de los CEPS, se constató que sólo 74.4% de las escuelas de la muestra de auditoría, dispusieron de ésta. Adicionalmente, derivado de la consulta a los padres de familia se observó que el 21.9% de los presidentes de los CEPS no participó en la mencionada sesión.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para que los consejos escolares de participación social de los planteles de educación secundaria dispongan del acta de la primera sesión denominada “planeación anual” debidamente firmada y que el área coordinadora estatal aplique mecanismos de control para disponer de esta información y su evidencia documental (en físico) actualizada; además de que los CEPS participen en dicha primera sesión, con lo que se atiende lo observado.

11. De la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS que conformaron la muestra auditada, se concluyó que no se llevó a cabo esa sesión del Consejo Escolar: Seguimiento al Programa de Trabajo en el 67.4% de las escuelas revisadas; adicionalmente, derivado de la consulta con los padres de familia se observó que el 28.1% de los presidentes de los CEPS no participó en la sesión de seguimiento.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones de capacitación necesarias para la participación de los padres de familia miembros de los consejos escolares de los planteles de educación secundaria, en la segunda sesión denominada “Seguimiento al programa de trabajo” se realice el acta correspondiente debidamente firmada y que el área coordinadora estatal mediante mecanismos de control disponga de esta información y su evidencia documental (en físico) actualizada, con lo que se atiende lo observado.

Capacitación y Asistencia

12. Se revisó evidencia fotográfica y listas en Excel para comprobar las acciones de capacitación a los CEPS realizadas durante el año escolar 2015-2016; sin embargo, en dicha evidencia no se identificó a cuáles CEPS de las escuelas secundarias corresponden; además las listas de Excel no identificaron su propósito; tampoco existió documentación comprobatoria del programa de capacitación y listas de recepción de materiales, entre otros.

Mediante el cuestionario aplicado a los integrantes de los CEPS, se constató que de un total de 32 encuestados, el 31.3% manifestó que no recibió la capacitación necesaria para el desarrollo de sus funciones, ya que no les informaron o convocaron para ello.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los

consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones de capacitación necesarias sobre las funciones de los consejos escolares de participación social para sus integrantes de los planteles de educación secundaria; asimismo, que el área coordinadora estatal mediante mecanismos de control disponga de la evidencia documental de estas actividades (listados de asistencia, fotografías, entre otras), con lo que se atiende lo observado.

13. Por medio del análisis de las respuestas de los 32 cuestionarios aplicados a los padres de familia que integran los CEPS, se constató que el 37.5% desconoció la existencia del REPUCE; el 59.4% manifestó que no recibió capacitación para su manejo y el 56.3% señaló que ignoró cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el mismo.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el Estado para que en lo subsecuente atienda la observación y se implementen las acciones de capacitación necesarias dirigidas a los presidentes y secretarios técnicos de los consejos escolares de participación social para el adecuado manejo del Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE); asimismo, que el área coordinadora estatal, mediante mecanismos de control, disponga de la evidencia documental de estas actividades de capacitación (listados de asistencia, fotografías, convocatorias, entre otras), con lo que se atiende lo observado.

Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

14. La Secretaría Técnica de los consejos escolares de participación social en el Estado de Sinaloa no implementó mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias, diferentes al establecido en el REPUCE; adicionalmente, con la revisión de los cuestionarios aplicados a los padres de familia integrantes de los CEPS se constató que el 50.0% de la muestra indicó que no existió un mecanismo de captación de quejas, denuncias o sugerencias por lo que se realizó, en su caso, directamente con el director del plantel o con los supervisores; asimismo, el 53.1% de los encuestados indicó que no hubo situaciones de irregularidad para presentar alguna queja, denuncia o sugerencia.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen acciones de captación y respuesta efectiva sobre quejas, denuncias y sugerencias por parte de los padres de familia integrantes de los consejos escolares de participación social; asimismo, que el área coordinadora estatal mediante mecanismos de control disponga de la evidencia documental de estas actividades (oficios, informes, estadísticas, entre otras), con lo que se atiende lo observado.

Transparencia y Difusión

15. De la revisión de las actas referentes al informe anual de actividades de los 43 centros escolares que conformaron la muestra auditada, se concluyó que el 67.4% de las escuelas secundarias carecieron de dicho informe; se revisaron solamente 14 informes anuales correspondientes al ciclo 2015-2016, que representaron el 32.6% de las escuelas secundarias que integraron la muestra de auditoría. De la misma manera, mediante el cuestionario

aplicado a 32 padres de familia integrantes del CEPS, el 40.6% mencionó que no tuvo injerencia en la elaboración del informe anual de actividades principalmente por desconocimiento.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones de capacitación necesarias para la participación de los padres de familia miembros de los consejos escolares de los planteles de educación secundaria, en la reunión del acta para el Informe de Actividades del Consejo, que el acta correspondiente sea debidamente firmada y el área coordinadora estatal mediante mecanismos de control disponga de esta información y su evidencia documental (en físico) actualizada, con lo que se atiende lo observado.

16. Con la revisión de los cuestionarios aplicados a los padres de familia integrantes de los CEPS se comprobó que únicamente en el 53.1% de los casos se hicieron públicos los informes del CEPS en sus escuelas, el resto no lo hizo debido a que desconocían esta actividad; además, no existió evidencia gráfica como carteles, lonas, trípticos, entre otros, de las 43 escuelas secundarias integrantes de la muestra auditada, por lo que no se pudo comprobar que se hicieron públicos los informes de los CEPS.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para que en el total de los planteles de educación secundaria se difundan las actividades del consejo escolar de participación social durante el año escolar en un lugar visible dentro del plantel y se promueva la transparencia de las actividades que éste desarrolla; asimismo, que el área coordinadora estatal mediante mecanismos de control disponga de esta información y su evidencia documental (fotografías de lonas, periódicos murales, trípticos, carteles, entre otras), con lo que se atiende lo observado.

Fortalezas y Debilidades

17. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria se identificaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existió un área específica que se encarga de la coordinación de los consejos escolares de participación social en educación secundaria dentro de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC).
- En más del 90.0% de las escuelas secundarias del estado, se constituyó un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS).
- El 81.2% de los padres de familia encuestados mencionó que recibieron la plantilla de docentes de su centro escolar.

- El 84.4% de los integrantes de los CEPS que se entrevistó aseguraron que revisaron la normalidad mínima del plantel.

DEBILIDADES

- La Secretaría Técnica de los consejos escolares de participación social no se encontró dentro de la estructura organizacional de la autoridad educativa del Estado; aunque recientemente se realizaron acciones para corregir dicha irregularidad, no se ha tenido una respuesta favorable.
- No existieron controles internos dentro de la Secretaría Técnica de los CEPS para su registro, seguimiento, vigilancia y evaluación referente a los planteles escolares de educación secundaria.
- Faltaron CEPS por instalar en el 9.0% de las escuelas secundarias del Estado.
- No se detectó físicamente el 58.1% de las actas constitutivas de los CEPS de la muestra de auditoría, el 74.4% de la asamblea de la primera sesión, el 67.4% de la segunda sesión y el 67.4% del informe anual de actividades.
- En el REPUCE no se detectó el 14.0% de las actas de instalación de los CEPS de la muestra de auditoría, el 30.2% de la asamblea de la primera sesión, el 37.2% de la segunda sesión y el 48.8% del informe anual de actividades.
- No se entregó una copia del acta de instalación al 34.4% de los padres de familia encuestados.
- Inexistencia de controles internos que evidencien la entrega a los CEPS de la plantilla docente y personal adscrito de los centros escolares.
- El 81.2% de los integrantes de los CEPS encuestados mencionó que no subió la información correspondiente al REPUCE, sino que lo hizo el director del plantel.
- No existió documentación comprobatoria del programa de capacitación a los CEPS sobre sus funciones y manejo del REPUCE.
- No constó evidencia gráfica como carteles, lonas, trípticos, entre otros, que comprobara la difusión dentro de los planteles educativos sobre la difusión y transparencia de los informes del CEPS correspondiente.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Secretario Técnico de los consejos escolares de participación social en el estado, para que en lo subsecuente, atienda la observación y se implementen las acciones necesarias para atender las debilidades detectadas, a saber:

- Para que se continúe con las acciones de promoción con la finalidad de que la Secretaría Técnica de los CEPS sea reconocida como parte de la Dirección de Vinculación Social dentro de la estructura de la SEP y C.
- Se dispongan de controles internos dentro del área para el registro, seguimiento, vigilancia y evaluación de los CEPS.

- Se disponga de un Consejo Escolar de Participación Social mediante un acta constitutiva debidamente llenada, firmada por todos sus integrantes y registrada en el REPUCE, en el total de las escuelas secundarias del Estado; asimismo, se entregue una copia de la misma al consejo.
- Para que los CEPS de los planteles de educación secundaria, participen y dispongan del acta de la primera sesión denominada planeación anual; de la segunda sesión llamada seguimiento al programa de trabajo y del acta del informe de actividades del consejo, debidamente firmadas.
- Se registren las actas de instalación, las actas de la primera y segunda sesión y el informe de actividades del CEPS en el REPUCE de la totalidad de los planteles de educación secundaria en el estado.
- Se implementen las acciones de capacitación necesarias para que los CEPS conozcan sus funciones, así como para que los padres de familia integrantes del consejo reciban la plantilla de docentes y personal administrativo que labora en su plantel de educación secundaria o en su caso, la soliciten a las autoridades educativas correspondientes; asimismo, que sea revisada con regularidad la normalidad mínima por los padres de familia integrantes del consejo y en caso de encontrar alguna irregularidad se registre dentro de las actas sus sesiones.
- Se realicen acciones de capacitación necesarias para que preferentemente los presidentes de los CEPS sean quienes registren en el REPUCE la información correspondiente a las actividades del consejo.
- Se implementen acciones de captación y respuesta efectiva y en tiempo de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los padres de familia integrantes de los CEPS.
- Se efectúen las acciones necesarias para que en el total de los planteles de educación secundaria se difundan las actividades del Consejo Escolar de Participación Social durante el año escolar, en un lugar visible dentro del plantel y se promueva la transparencia del mismo.
- Que el área coordinadora estatal, mediante mecanismos de control, disponga de toda la información antes citada y de su evidencia documental, con lo que se atiende lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias, determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, en forma coordinada con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, revisó una muestra de 43 establecimientos escolares de educación secundaria así como 32 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Sinaloa existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en la educación secundaria por medio de un área que se encarga de la coordinación de los consejos escolares de participación social (CEPS); asimismo, los CEPS se constituyeron en el 91.0% de las escuelas secundarias del estado; el 81.2% de los padres de familia encuestados mencionó que recibieron la plantilla de docentes de su centro escolar y el 84.4% aseguró que revisaron la normalidad mínima del plantel. No obstante, existen áreas de mejora que se deben atender como el hecho de que la Secretaría Técnica de los CEPS no se encontró dentro de la estructura organizacional de la autoridad educativa del Estado; no existieron controles internos dentro de la Secretaría Técnica de los CEPS para su registro, seguimiento, vigilancia y evaluación referente a los planteles escolares de educación secundaria; faltaron CEPS por instalar en el 9.0% de las escuelas secundarias del estado; no se entregó al 34.4% de los padres de familia encuestados, una copia de su acta de instalación como consejo, el 6.3% mencionó no conocer las funciones del CEPS y el 12.5% desconoció sus funciones como presidente; la autoridad no contó con evidencia de la entrega de la plantilla del personal docente y empleados del centro escolar; el 18.8% de los padres de familia encuestados no recibió información sobre la plantilla de docentes y del personal del plantel educativo; de los que mencionaron que la recibieron, el 28.1% no la verificó y el 87.5% no consideró las irregularidades detectadas en las actas de sesión del consejo escolar; el 15.6% de los padres de familia encuestados mencionó que no revisó la normalidad mínima del centro escolar; de los que sí la revisaron, el 68.8% no revisó la asistencia de los docentes de forma diaria y el 59.4% mencionó que en caso de inasistencia del profesor, lo reportan con el director del plantel; no se encontró inscrito en el REPUCE el 14.0% de las actas de instalación de los CEPS de la muestra de auditoría, el 30.2% de la asamblea de la primera sesión, el 37.2% de la segunda sesión y 48.8% de las actas del informe anual de actividades; no se detectó físicamente el 58.1% de las actas de constitutivas de los CEPS de la muestra de auditoría, el 74.4% de la asamblea de la primera sesión, el 67.4% de la segunda sesión y el 67.4% del informe de actividades; además, el 40.6% de los padres de familia consultados indicó que su consejo no participó en la elaboración del informe de actividades y en el 46.9% de las escuelas de la muestra de auditoría los informes de actividades no fueron publicados en lugares visibles para toda la comunidad escolar; no se proporcionó capacitación a los presidentes de los CEPS para registrar en el REPUCE la información sobre la integración y funcionamiento de los consejos escolares de los que son miembros, ya que sólo el 18.8% de los encuestados mencionó que lo hizo; faltó capacitación, debido a que el 37.5% de los padres de familia encuestados desconoció la existencia del REPUCE, el 59.4% mencionó que no recibió capacitación para su manejo y el 56.3% señaló que desconoció cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el mismo y el 81.2% de los integrantes de los CEPS encuestados mencionó que no subió la información correspondiente al REPUCE, sino que lo hizo el director del plantel; no existió documentación comprobatoria del programa de

capacitación a los CEPS sobre sus funciones y manejo del REPUCE. Cabe aclarar que en todos estos casos ya existe la instrucción de las autoridades educativas del estado para que en el próximo ciclo escolar se subsanen estas insuficiencias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.